



**Ayuntamiento
de Jerez**

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “DIPUJOVEN”, DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES, AL AMPARO DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Con fecha de 20 de julio de 2017 de se publicó en el B.O.E. la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Mediante esta Resolución se aprobó conceder una ayuda del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto Dipujoven, presentado por la Diputación Provincial de Cádiz.

Ante esto, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del IEDT, elaboró un Plan Estratégico Provincial de Empleo y Emprendimiento Juvenil que incluye la implementación por parte del Ayuntamiento de Jerez, de las siguientes actuaciones del proyecto “Dipujoven”, para las que el IEDT aportará una financiación, incluyendo la ayuda FSE, de 283.755,88€. Este proyecto no supondrá para el Ayuntamiento ningún tipo de coste económico.

- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de animadores/as turísticos (promoción turística local e información al visitante).
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de ayudante de cocina y preparador/a de catering.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de cajero/a, dependiente/a de comercio especializado en inglés.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de agricultura ecológica.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de community manager.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de técnico/a comercial (atención al /la cliente/a y técnicas de ventas).



La firma del convenio regulador de la concesión de la subvención directa para la participación en el proyecto DIPUJOVEN, integrado en el Plan Estratégico para la integración socio laboral de jóvenes, se llevó a cabo el 26 de diciembre de 2017

PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El objeto del presente documento es establecer el procedimiento que regule la selección de personal técnico para la ejecución del proyecto “DIPUJOVEN” , integrado en el Plan Estratégico para la Integración Sociolaboral de jóvenes. Este programa supondrá la contratación de un equipo técnico, que estará compuesto por:

- TRES TÉCNICOS EN ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se iniciará cuando el Ayuntamiento de Jerez presente la correspondiente oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, que realizará una preselección entre las personas candidatas a ocupar los puestos en función de los perfiles que se definen a continuación, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa.

2.1 Perfiles requeridos

- Titulación de Licenciado/a o Graduado/a universitario/a en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Estar Inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo, en el momento de inicio del proceso de selección.

2.2 Presentación de Ofertas

Las características de las ofertas de empleo, serán las siguientes:

- a) El Ayuntamiento de Jerez presentará oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, indicando fecha y hora de presentación de los candidatos en la Delegación de Empleo.



- b) En el documento de oferta se especificará los documentos que los/as candidatos/as habrán de presentar en la Delegación de Empleo el día de su cita:
- Carta de presentación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo.
 - Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
 - Curriculum Vitae, acompañado de documentos originales y fotocopias de acreditaciones de titulación académica requerida y experiencia laboral relacionada con el puesto (contratos de trabajo con certificados de empresa o última nómina).
 - Toda la documentación referida deberá presentarse en la Delegación de Empleo, sita en Jerez de la Frontera, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 5-7-9, C.P. 11405.
- d) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la Delegación de Empleo *tres personas candidatos/as adecuados/as y disponibles* por cada puesto ofertado, suponiendo a efectos de esta convocatoria, un total de 9 candidatos preseleccionados.

2.3 Órgano de Selección y Equipo de Baremación

El órgano de selección, nombrado por Resolución de Alcaldía, estará compuesto por un Presidente/a, tres vocalías y un Secretario/a, y será el responsable de elevar propuesta de aprobación de listado provisional de candidatos/as seleccionados/as y reservas para su contratación, a la Junta de Gobierno Local, que procederá a su aprobación.

El Equipo de Baremación, que estará formado por tres técnicos de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez, designados por Resolución de Alcaldía y cuyas funciones serán:

1. Verificar el cumplimiento, por parte de los candidatos, de los requisitos de acceso a la oferta de empleo presentada ante el Servicio Andaluz de Empleo.
2. Realizar la baremación (Anexo I) curricular de los/as candidatos/as según la documentación presentada.



3. Emitir informe, al órgano de selección, de la baremación de los curriculumms de los/as candidatos/as, con las puntuaciones obtenidas.

TERCERA.- RESOLUCIÓN Y VALIDACIÓN

El órgano de selección, en base al informe emitido por el equipo de baremación, elevará propuesta de aprobación de listado provisional de candidatos/as seleccionados/as y reservas para su contratación a la Junta de Gobierno Local, que procederá a su aprobación.

Se publicará el listado provisional de candidatos/as seleccionados/as y reservas dictado por la Junta de Gobierno Local, estableciéndose un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el listado provisional se elevará a definitivo.

CUARTA.- CONDICIONES LABORALES.

Las contrataciones se realizarán con la modalidad de "Obra y servicio determinado" con jornada a tiempo completo. La fecha de finalización de los contratos será el próximo 30 de Septiembre de 2018 .

QUINTA.- SUSTITUCIONES Y BAJAS

Las listas de reservas tendrán validez para todo el periodo de desarrollo del programa, así como, para cualquier otra selección del mismo perfil, de futuros proyectos derivados del Plan Estratégico Juvenil. Los requisitos han de cumplirse a la fecha de incorporación.

Para sustitución de las bajas que pudieran producirse a lo largo de la vigencia del proyecto, se recurrirá a la lista de reserva. En el caso de agotarse la lista de reserva, se realizará de nuevo este procedimiento de selección.

SEXTA.- DIFUSIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos del presente procedimiento, serán publicados en:

- Web del Ayuntamiento de Jerez (<http://www.jerez.es/empleo>), y en el apartado Portal de Transparencia.
- Tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano, C/

Consistorio nº 15.

- Tablón de anuncios de la Delegación de Empleo, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, nos 5, 7 y 9.
- Tablón de anuncios del Centro Municipal de Formación "El Zagal", Avda. de la Solidaridad, s/n.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez <https://www.sedeelectronica.jerez.es/>.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La gestión y tramitación del expediente relativo al procedimiento de selección de personal para el Programa de Acciones Experimentales regulados en la Orden de 20 de marzo de 2013, serán asumidas por la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez

OCTAVA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los/as interesados/as los recursos en vía administrativa que procedan, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.